



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2678/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2840/2021, caratulado: "JUZGADO DE FALTAS S/ CONVENIO POLICÍA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ - JULIO 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Juez de Faltas Municipal, Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ informa que se ha recaudado entre los días 1° y 30 de julio del año 2021 la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 230.815,00) de la cual le corresponde a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, el importe de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 115.407,50) el cual se conforma de calcular el CINCUENTA por ciento (50%), sobre TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (3.445) días multa.

Que la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 8 de octubre del año 2014 entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, establece que: *"La policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá el Cincuenta Por Ciento del Monto recaudado por las infracciones constatadas y efectivizadas relacionadas con el presente convenio que tengan su origen ya sea en los procedimientos realizados exclusivamente por la Policía o en operativos conjuntos con el municipio. La municipalidad, por medio de la oficina respectiva, se obliga a remitir mensualmente a la Jefatura de Policía local, el listado de infracciones que se hubieran percibido y eventualmente, las que se encuentren en trámite de cobro, conviniendo con la autoridad a qué Cuenta Bancaria se depositará del 1 al 5 de cada mes el importe respectivo. Se entiende por multa el total de la infracción percibida, incluyendo gastos de traslados, estadía, etcétera"*.

Que a fs. 2 obra Registro de Compromiso N° 13.772, de fecha 23/09/2021, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 115.407,50).

Que a fs. 3 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo solicita se autorice el pago de la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 115.407,50) a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 115.407,50) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de julio del año 2021, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2678/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – C.E. Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal